



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Sandra Patricia Chavarro Bohórquez
Demandado(s): ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL
DE VIANI
Radicación: 25269310300120180004200

Al despacho se encuentra el presente proceso con solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, a través de la cual solicita se libre mandamiento de pago por obligación de hacer.

Como quiera que no ha sido allegado al Juzgado el cálculo actuarial, se hace necesario requerir COLPENSIONES a fin de que realice el mismo en los términos indicados en el fallo proferido en audiencia celebrada el 31 de julio de 2020, ello con el fin de que la parte demandada pueda cumplir con la obligación de hacer, por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a COLPENSIONES para que en el término de quince (15) días hábiles, proceda a realizar el respectivo cálculo actuarial por los aportes que ESE MERCEDES TÉLLEZ DE PRADILLA HOSPITAL DE VIANÍ dejó de cancelar en favor de la señora SANDRA PATRICIA CHAVARRO BOHÓRQUEZ identificada con la C.C. No. 21.094.965, , de los periodos comprendidos entre el 01 de septiembre de 2006 hasta el 03 de diciembre de 2013, tomando como IBC el valor acreditado en los contratos de prestación de servicios de la época, siempre y cuando dicho valor no sea inferior al SMLMV para el respectivo periodo.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: INSTAR al apoderado judicial de la parte actora para que realice las gestiones pertinentes ante la entidad de seguridad social con el fin de obtener el cálculo actuarial solicitado.

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 06, hoy 03 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273739b9122941a0a02213a8b8eeb9b4b7d129efaff8b5b1291b3b5ef479fd84**

Documento generado en 02/02/2023 12:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>